


**AUTO No. 008 5**

( **28 JUN. 2010** )

*"Por el cual se da cumplimiento al fallo de primera instancia proferido por la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, dentro de la acción de tutela interpuesta por la señora MÓNICA PATRICIA GONZÁLEZ RUÍZ"*

La señora MÓNICA PATRICIA GONZÁLEZ RUÍZ identificada con la C.C. No. 43668028, se inscribió en el nivel Profesional de la Convocatoria 001 de 2005, para lo cual presentó y superó la Prueba Básica General de Preselección, razón por la cual se encontraba habilitada para continuar en la fase II denominada específica o de conocimientos.

Siguiendo las directrices impartidas por la CNSC para los concursantes del nivel asesor-profesional – aplicación V, con fecha 08 de abril de 2009, la concursante efectuó su inscripción a la prueba 134 así:

 <b>Comisión Nacional del Servicio Civil</b>	
<b>Constancia de Inscripción a pruebas Fase II convocatoria 001 de 2005</b>	
De no ser posible imprimir esta constancia o guardarla en su computador, por problemas que se le presenten atribuibles a su sistema por favor tome nota del Número de transacción, fecha, pin y demás datos aportados.	
<b>Datos Generales</b>	
Convocatoria: Fase II de la Convocatoria 001 de 2.005	
Fecha de la transacción: 8/4/2009 10:23:08 AM	
Registro: 53619	
<b>Datos Personales</b>	
<b>Apellidos y Nombres</b>	
MONICA PATRICIA GONZALEZ RUIZ	
Tipo de Documento Cédula de Ciudadanía Discapacidad Ninguna Teléfonos de Contacto 3394005-3332844/3113547837	Documento 43668028 Dirección TRANSVERSAL 35DS 33-109 APTO 302 ED. VERONA Correo Electrónico mpgonzalez@envigado.gov.co
<b>Pruebas que va a presentar:</b>	
<b>Prueba Funcional</b>	
<b>Actividad de desempeño:</b> Prueba para empleos de Áreas de desempeño Transversal o de apoyo en Actividades administrativas de recursos físicos, servicios generales y almacén	
<b>Número de la Prueba:</b> 134	
<b>EJE TEMÁTICO</b>	<b>CONTENIDO</b>
Inventarios:	Convenios y comodatos, inventario de bienes muebles, control inventario de bienes muebles, administración y control inventario de bienes muebles (Ingresos, Ingresos usados fuera de almacén, Egreso de usados de inventarios personalizados, Traslados), inventario de bienes inmuebles, control y registro de bienes para liquidación de impuestos y servicios. Ley 42 del 26 de Enero de 1993, artículo 101 y 107. Ley 45 de 1990.
Almacén:	Almacén: ingreso de bienes devolutivos y de consumo, egreso de bienes devolutivos y de consumo, informes a organismos de control y contaduría departamental, donaciones y dadas de baja, inventarios actualizados de bienes inmuebles - comodato. Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Decreto 1709 de 2001.
Seguros:	Aseguramiento: contratación de pólizas, exclusión de bienes de las pólizas, reclamaciones por siniestros, inclusión de bienes de las pólizas. Ley 42 de 1993 Estatuto Financiero. Ley 45 de 1990. Ley 80 de 1993. Código de Comercio.
Vehículos:	Vehículos: autorización de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, programación de comisiones, asignación de vehículo y/o conductor, solicitud de días compensatorios, transporte de funcionarios, cancelación de comisiones con vehículo y conductor asignados, trámite pago de viáticos, entrega de vehículo a un funcionario autorizado, recepción de un vehículo a un funcionario autorizado. Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Decreto Nacional 2400 de 1968. Decreto Nacional 1950 de 1973. Decreto Nacional 398 de 2006. Decreto Nacional 399 de 2006.
Ejecución Administrativa:	Cancelación de servicios públicos. Cancelación de impuestos, tasas y multas. Pago administración de edificios. Vehículos- pago de peajes - constitución cajas menores. Ejecución presupuestal del despacho del gobernador. Plan anual de adquisiciones y suministros. Ley 142 de 1994 de servicios públicos. - Estatuto Tributario Nacional
Publicaciones:	Publicación en diarios de amplia circulación: Publicación en diario oficial. Publicación en gaceta departamental. Publicación en cartelera. Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
<b>Prueba de Competencia Comportamental</b>	
<b>Nivel Jerárquico:</b> Profesional	
<b>Ciudad donde presentará las pruebas</b>	
<b>Departamento de aplicación</b> ANTIOQUIA	<b>Ciudad de aplicación</b> MEDELLIN

Una vez escogida la prueba por parte de la aspirante, ésta fue citada a presentación de pruebas de competencias laborales, dentro de las cuales obtuvo los siguientes puntajes:



#### RESULTADOS PRUEBAS DE COMPETENCIAS LABORALES

##### DATOS DE LA PERSONA

**Apellidos y Nombres:** GONZALEZ RUIZ MONICA PATRICIA  
**Tipo de documento:** Cédula de Ciudadanía      **Documento:** 43668028      **Pin:** 5907528219

##### DATOS ACTIVIDAD DE DESEMPEÑO

**Nombre actividad de desempeño:** Prueba para empleos de Áreas de desempeño Transversal o de apoyo en Actividades administrativas de recursos físicos, servicios generales y almacén

**Número de prueba:** 134      **Nivel jerárquico:** PROFESIONAL

##### RESULTADO DE LA PRUEBA

**Prueba Funcional:** 74.25

**Prueba Comportamental:** 54.67

##### APROBADO

Con fecha 24 de junio de 2010, la CNSC fue notificada del fallo de tutela proferido por la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín dentro del cual se ordena:

*"En un término de 3 días, la CNSC debe permitir a la accionante inscribirse en el eje temático que corresponda".*

Frente al cumplimiento de fallos judiciales, la Corte Constitucional en abundante jurisprudencia<sup>1</sup> se ha pronunciado definiéndolas como órdenes de obligatorio cumplimiento que reconocen derechos a favor de las personas, en virtud de las cuales la autoridad demandada tiene la perentoriedad de cumplir con exactitud y oportunidad lo judicialmente ordenado.

En virtud de lo anterior y para dar cumplimiento estricto al fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Medellín, debe ser claro que como la señora MÓNICA PATRICIA GONZÁLEZ RUÍZ el 08 de abril de 2009 efectuó inscripción a grupo temático y presentó la prueba 134 que hace referencia a "Actividades administrativas de recursos físicos, servicios generales y almacén" en la cual obtuvo como resultados 74.25<sup>2</sup> y 54.67<sup>3</sup>, se hace necesario dejar sin efectos tanto la inscripción a pruebas y grupo temático efectuada por la concursante como sus resultados obtenidos en las pruebas presentadas, ya que el fallo ordena permitir la inscripción a una prueba diferente, lo cual implica citarla nuevamente a presentación de pruebas de competencias laborales.

Por su parte y como quiera que en este momento el aplicativo web dispuesto para que los concursantes de la aplicación V etapa II se inscriban a pruebas y grupo temático se encuentra deshabilitado, el Equipo Técnico Fase II de la Convocatoria 001 de 2005 procederá a inscribir a la accionante en la prueba 128

<sup>1</sup> T-1686 de 2000, T-406 de 2002 y T-510 de 2002 entre otras

<sup>2</sup> Para prueba funcional

<sup>3</sup> Para prueba comportamental

"Áreas de desempeño transversal o de apoyo en actividades de planeación", para lo cual deben ser claras las siguientes situaciones:

1. Teniendo en cuenta que el fallo de tutela evidencia que la concursante MÓNICA PATRICIA GONZÁLEZ RUÍZ solicita *rectificar el proceso de reinscripción para poder acceder al empleo No 46720*, es importante aclarar que mientras se lleva a cabo el trámite, citación, presentación y publicación de resultados obtenidos por la accionante en las pruebas de competencias laborales<sup>4</sup>, debe suspenderse el proceso de selección concerniente a este empleo así:
  - a) Superada la prueba eliminatoria de competencias funcionales por parte de la señora GONZÁLEZ RUÍZ, publicados sus resultados en la página web de la CNSC<sup>5</sup> y registrada la concursante al empleo 46720, se reactiva el concurso de méritos para los ya registrados en este empleo y continúa para la accionante MÓNICA PATRICIA GONZÁLEZ RUÍZ.
  - b) En caso de que la accionante no supere la prueba eliminatoria de competencias funcionales<sup>6</sup>, inmediatamente continúa el proceso de selección para el empleo 46720 con los aspirantes que a la fecha se encuentran registrados en éste.

Corolario de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** *Dejar sin efectos en cumplimiento del fallo de tutela de primera instancia proferido por el Tribunal Superior de Medellín*, la inscripción a pruebas de la Fase II de la Convocatoria 001 de 2005 efectuada el 08 de abril de 2009 por la concursante MÓNICA PATRICIA GONZÁLEZ RUÍZ.

**SEGUNDO:** *Dejar sin efectos en cumplimiento del fallo de tutela de primera instancia proferido por el Tribunal Superior de Medellín*, los resultados que para la prueba 134 obtuvo la concursante MÓNICA PATRICIA GONZÁLEZ RUÍZ.

**TERCERO:** *Inscribir en cumplimiento del fallo de tutela de primera instancia proferido por el Tribunal Superior de Medellín*, en la prueba 128 "Áreas de desempeño transversal o de apoyo en actividades de planeación" a la señora MÓNICA PATRICIA GONZÁLEZ RUÍZ. Una vez inscrita proceder a citarla a presentación de pruebas funcionales y comportamentales.

**CUARTO:** Comunicar en los términos del artículo 33 de la ley 909 de 2004 el contenido del presente auto a la señora MÓNICA PATRICIA GONZÁLEZ RUÍZ al e-mail: [mpgonzalez@envigado.gov.co](mailto:mpgonzalez@envigado.gov.co)

**QUINTO:** Remitir copia de este auto al Tribunal Superior de Medellín para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., 28 JUN. 2010

  
MAGDALENA MANTILLA CORTÉS  
Comisionada

<sup>4</sup> Prueba 128

<sup>5</sup> Resuelta la reclamación si la llegare a presentar

<sup>6</sup> Resuelta la reclamación si la llegare a presentar